

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día nueve de enero de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 500 de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis, presentada por el señor _____ en la que requiere: "1. *Demanda de financiamiento FSV, para los municipios de Soyapango e Ilopango, 2. Mapa de Riesgo Activos Extraordinarios, en el municipio de Soyapango*".

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública**, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida a las siguientes Unidades Administrativas: Gerencia de Servicio al Cliente y Área de Activos Extraordinarios de esta institución, que proporcionaron la información pertinente.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor _____
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Solej de Torres
Oficial de Información

